



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 773-523/2.022.- **DECRETO N° 2189** -S.
Lu. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de Interino, a favor del Dr. Juan Santiago Tomasetti, CUIL N° 20-33758044-1, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico en la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 1 de junio de 2022, hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo vacante a cubrir, previa transformación del cargo categoría B-4 (A1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, vacante dejada por la agente Norma Rosa Parra, en la mencionada Unidad de Organización;

Que, de las planillas de asistencias y de la certificación de servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte del Dr. Tomasetti a partir del día 1 de junio de 2022;

Que, el referido nosocomio informa que a partir del 30 de enero de 2023 el profesional en mención fue afectado al Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana;

Que, se emitió la Resolución N° 003741-S-2022, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00 y las Leyes N° 6256, N° 6325 y N° 6371;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
B-4 (A1)	1	A	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4413		Ley N° 4418	
Total	1	Total	1



[Handwritten signature]
Escr. CLAUDIA BISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



III CORRESPONDE A

DECRETO N°

2189 -S-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designado en carácter de interino, al Dr. Juan Santiago Tomasetti, CUIL N° 20-33758044-1, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico en la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación del presente trámite se atiende de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que se indica a continuación:

EJERCICIOS 2022-Ley N° 6256 y 2023-Ley N° 6325:

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-01 Centro Sanitario.-

EJERCICIO 2024-Ley N° 6371:

Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-01 Centro Sanitario.-

En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la designación que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDY HOBLER
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS